

SOLICITUD DE ANULACIÓN DE ASIGNATURAS

APELLIDOS.....
 NOMBRE.....
 D.N.I.....CURSO.....
 TELÉFONO FIJO/MÓVIL.....
 C/.....Nº.....PISO.....
 C.P.....LOCALIDAD.....PROVINCIA.....
 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

ASIGNATURAS A ANULAR

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CURSO	SEMESTRE

Como consecuencia de la anulación, ningún estudiante a tiempo completo podrá modificar su régimen de dedicación. Los estudiantes acogidos a la modalidad de estudios a tiempo parcial no podrán anular por debajo de 24 créditos (consultar [normativa sobre permanencia de estudiantes de la UAM](#)).

Madrid, a de 20

Firma:

SOLICITUD DE ANULACIÓN DE ASIGNATURAS

APELLIDOS.....
 NOMBRE.....
 D.N.I.....CURSO.....
 TELÉFONO FIJO/MÓVIL.....
 C/.....Nº.....PISO.....
 C.P.....LOCALIDAD.....PROVINCIA.....
 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

ASIGNATURAS A ANULAR

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CURSO	SEMESTRE

Como consecuencia de la anulación, ningún estudiante a tiempo completo podrá modificar su régimen de dedicación. Los estudiantes acogidos a la modalidad de estudios a tiempo parcial no podrán anular por debajo de 24 créditos (consultar [normativa sobre permanencia de estudiantes de la UAM](#)).

Madrid, a de 20

Firma:

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA EN LA ESCUELA

El interesado podrá solicitar anulación académica de matrícula mediante escrito dirigido a la Directora del Centro.

- **ANULACIÓN DE MATRÍCULA.** En caso de no proseguir estudios una vez matriculado/a, deberá solicitar anulación de matrícula en su Centro ya que el hecho de no abonar el precio de matrícula no implica su anulación automática. (Ver los casos tasados de devolución de precios públicos en el apartado siguiente).
- **ANULACIÓN DE ALGUNAS ASIGNATURAS.**
 - Se procederá a conceder la anulación de matrícula en las asignaturas que así se soliciten en los 30 días naturales siguientes a la fecha oficial del inicio de las clases, de las asignaturas para las que se solicita anulación:
 - Solicitud de anulación de asignaturas en el 1er semestre: hasta 6 de octubre de 2022.
 - Solicitud de anulación de asignaturas de 2º semestre: hasta 1 de marzo de 2023.
 - Este plazo será de 45 días naturales para los estudiantes de nuevo ingreso:
 - Solicitud de anulación de asignaturas en el 1er semestre: hasta 21 de octubre de 2022.
 - Solicitud de anulación de asignaturas de 2º semestre: hasta 16 de marzo de 2023.

Finalizado dicho plazo, la anulación de matrícula sólo se concederá cuando, a juicio del Decano/Director del Centro, concurren circunstancias especiales debidamente justificadas.

- **DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS:** El interesado podrá solicitar devolución de precios pagados por las asignaturas anuladas mediante escrito dirigido a la Directora del Centro. Debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con la normativa de Tasas y Precios Públicos, la obligación del pago de las tarifas académicas nace en el mismo momento en el que se realiza la matrícula; la obligación del pago sólo puede demorarse cuando el estudiante solicite beca o cuando solicite fraccionamiento de pago.

El estudiante tendrá derecho a la devolución de precios públicos cuando lo solicite por escrito al decano o director del Centro y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando el estudiante lo solicite antes de iniciarse el curso académico (anulación total de matrícula).
- Cuando el estudiante acredite haber sido admitido en ese curso en otro Centro en una titulación de carácter oficial con nivel MECES 1, 2 o 3 (anulación total de matrícula).
- Cuando a juicio del decano o director del Centro concurren circunstancias sobrevenidas debidamente acreditadas que puedan afectar al rendimiento académico del estudiante: enfermedad suya o de allegados; situaciones extraordinarias en la simultaneidad de estudios y trabajo; otras circunstancias personales, familiares o sociales de análoga importancia y de valoración objetiva (anulación parcial o total de matrícula)
- Cuando por causas imputables a la Universidad no se preste el servicio académico matriculado (anulación parcial o total de matrícula).
- Cuando el estudiante se haya matriculado con una acreditación provisional y se detecte una circunstancia que provoque la revocación de su admisión a los estudios.

- Cuando, siendo estudiante de nuevo ingreso, se solicite la anulación en los períodos indicados arriba, en cuyo caso tendrá derecho a la devolución del 75% de los precios abonados por asignaturas anuladas en el primer semestre, con un límite máximo de 15 créditos.
- En ningún caso procederá el reintegro de las cantidades abonadas en concepto de servicios administrativos.

En el caso de que antes del comienzo de clases del segundo semestre, existan razones justificadas que den lugar a una resolución positiva por parte del centro para aceptar una modificación de matrícula que consista en sustituir una asignatura por otra, se tratará de realizar la compensación económica entre ambas, sin repercusión de precios por servicios académicos al estudiante.

➤ **DEVOLUCIÓN PRIMERA CUOTA:**

Una vez iniciado el curso académico, si el estudiante causa baja formal en el Centro, no tendrá derecho a la devolución de la cuota abonada.